

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION:	2023-00321-00
PROCESO:	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR DE EDAD
DEMANDANTE:	ELCY POLANCO ALMARIO
DEMANDADO:	GABRIEL ANGEL VILLAMIL


Respecto de la anterior demanda de Fijación Cuota Alimentaria para Mayor de Edad, este Juzgado de Familia carece de la necesaria competencia para conocer de la misma, en razón a que el señor GABRIEL ANGEL VILLAMIL reside en el municipio de Aipe - Huila según lo manifestado por la apoderada actora en la subsanación de la demanda; por tanto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 28 del C. G. P. en concordancia con el numeral 6° del Artículo 17 del C. G. P., es competente para conocer la presente demanda el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Aipe-Huila.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

1.- **RECHAZAR**, por falta de competencia por razón del territorio, la presente demanda de Fijación Cuota Alimentaria para Mayor de Edad.

2.- **REMITIR** la presente solicitud al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Aipe-Huila ¹, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase.



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹j01prmpalape@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*